



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsable
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 6 a 15
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 16 a 21

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0020/2019: Sr. García Carlos Hugo.-

0021/2019: Sr. Martínez Carlos Antonio.-

0032/2019: Sr. Zecca Mauricio Fabián.-

DEJA A CARGO

0044/2019: Sr. Ing. Guillermo Raúl Castejón.-

DEJA SIN EFECTO

0029/2019: Sr. Lic. Ros Andrés.-

SERVICIO (RESCINDE)

0017/2019: Sra. Serra Verónica Elizabeth.-

0028/2019: Sr. Benegas Roberto Fabián.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0016/2019: Modifica Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Aprueba Programa de Articulación Hábitat y Vivienda de la Nación.-

0022/2019: Sra. Cra. Kopprio Ruth Elizabeth.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0010/2019: Obra: "Carriles Preferenciales Metrobús- Obra Civil a favor de la empresa Basaa S.A.

CONTRATACIONES

0011/2019: Obra "Estacionamiento Illia - Leloir", contratada con la empresa Arco S.R.L.-

0012/2019: Aprueba la contratación del servicio de máquinas expendedoras automáticas

de bebidas calientes y snacks con la firma Pacífica S.R.L.-

0013/2019: Aprueba el contrato de Actuación entre este Municipio y la firma Solo Canciones S.R.L., representante del grupo musical La Beriso.- .-

0018/2019: Obra: Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica Bº Sapere contratada con la empresa Omega MLP S.R.L.-

0019/2019: Obra: "Pavimentación Bº Belgrano", contratada con la empresa Servipet S.A.-

0041/2019: Aprueba el Contrato de Actuación entre este Municipio y el Sr. Raúl Héctor Mattar, apoderado del artista Alejandro Federico Lerner.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0038/2019: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

0039/2019: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

0040/2019: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

CONTRATO DE COMODATO

0015/2019: Aprueba el Contrato de Comodato entre la Municipalidad De Neuquén y la Secretaría de Gestión Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Nación, representada por la firma Nación Servicios S.A.-

CONTRATO DE CONCESIÓN

0014/2019: Aprueba el Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Neuquén y el Frigorífico Catriel S.A.-

GOBIERNO

BOLETA ELECTRÓNICA

0042/2019: Contratación del Sistema de Boleta Única Electrónica para Elecciones Ordinarias Municipales .-

TESORO

SUBSIDIO

0030/2019: Neuquén Rugby Club.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0038/2019: Liquida y paga a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A.-

0039/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Hidromec S.R.L.-

0042/2019: Condonada la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por

Servicios a la Propiedad Inmueble al "Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén.-

0043/2019: Aprueba el pago de la deuda que mantienen los lotes 11 y 14, N.C. N° 09-20-093-9301-0000 y 09-20-093-8307-0000 .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0041/2019: Liquida y paga a nombre de Eduardo Davel Sebastián Davel Soc. Civil.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0040/2019: Aprueba y Adjudica la Compra Directa N° 922/2018 a las firmas Gomez Carlos Enrique, e INDALO.-

0044/2019: Liquida y paga a la firma de Riccobon Hijos S.A.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0037/2019: Establece el valor monetario de los módulos alimentarios de Programa Nutricional "Comer en Casas.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0045/2019: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2019, Obra: "Remodelación Parque Central Av. Olascoaga -Sarmiento – Lainéz.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

03/2019: Deja sin efecto la Disposición N° 48/18 emitida por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

04/2019: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Mercado Martha, socio/suministro N° 85981/2.-

05/2019: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Pini Rosa Clorinda, socio/suministro N° 39000/1.-

ORDENANZA COMPLETA

PAISAJE URBANO

PATRIMONIO NATURAL

13888/ Promulgada tácitamente: Declara Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los Platanos (*Platanus sp*). El Órgano Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de realizar la extracción, poda y tratamiento de raíces, de los ejemplares. Deroga la Ordenanza N° 13631.-

DECRETO COMPLETO

PRESUPUESTO, HACIENDA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL PRESUPUESTO MUNICIPAL

0043/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Paga al Instituto Municipal de Previsión Social en concepto de cancelación anticipada de las deudas financiadas en los Convenios aprobados oportunamente .-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0020/2019: Da de baja a partir del día 09 de febrero de 2019 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente García Carlos Hugo LP. N° 5688 Categoría 23 según lo establecido por los Arts. 35º) Inciso a) y B).y 52) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes- Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo lo solicitado por el Informe N° 1246/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal

DECRETO N° 0021/2019: Da de baja a partir del día 24 de Enero de 2019 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Martínez Carlos Antonio LP. N° 5444 Categoría 22 según lo establecido por los Arts. 35º) Inciso c) y 52) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Este -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo lo solicitado por el Informe N° 1240/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal– Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0032/2019: Da de baja a partir del día 06 de febrero de 2019 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Zecca Mauricio Fabian LP. N° 5749 Categoría de Revista 22 según lo establecido por los Arts. 35º) Inciso c) y 52) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas; de acuerdo lo solicitado por el Informe N° 22/19 de la División Legajos y Certificaciones - Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0044/2019: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda durante el periodo comprendido entre los días 21 y 25 de Enero de 2019, ambos inclusive, al Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Guillermo Raúl Castejón sin perjuicios de sus funciones.-

DEJA SIN EFECTO

DECRETO N° 0029/2019: Deja sin efecto con vigencia al día 01/01/2019, la Designación política del Lic. Ros Andrés. L.P. N° 8249 con categoría FS1, como Asesor con

dependencia de Intendencia, efectuada por Decreto N° 0442/18; de acuerdo a lo solicitado por nota s/n° de la Unidad de Coordinación, Seguimiento y Control de Gestión –Intendencia– y a lo requerido por Informe N° 40/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS (RESCINDE)

DECRETO N° **0017/2019:Art.1º)** Rescinde con vigencia al día 31/10/2018, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Serra Veronica Elizabeth L.P. N° 48116 asimilado a la categoría 18, aprobado por Decreto N° 0881/18; en virtud de su fallecimiento, conforme surge de la fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 1068/18; quien dependía de la Dirección Municipal de Despacho –Subsecretaría Legal y Técnica– Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 04/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la Dirección de Personal, a favor de la derechohabiente, Sra. Alicia Elizabeth Quintana madre de la fallecida; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 04/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0028/2019:** Rescinde, con vigencia al día 06/12/2018, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Benegas Roberto Fabian L.P. N° 8484 asimilado a la Categoría 12, dependiente de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, que fuera aprobado por Decreto N° 0710/18, Art. 1º), Anexo IX; en virtud de los hechos expuestos en el Acta de Denuncia Judicial en su contra; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 061/18 de la Dirección General de Recursos y Logística y mediante Informe N° 1237/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0016/2019: Art.1º)** Deja sin efecto a partir de sus respectivas notificaciones las designaciones políticas de las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los cargos y dependencias que se mencionan dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano, efectuadas oportunamente por el Decreto N° 0037/16 Artículo 2º), Anexo II, y modificatorios; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.2º) Aprueba con vigencia al día 11/12/2018 y hasta 10/12/2019, el Programa de Articulación Hábitat y Vivienda de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos –Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.3º) Designa Políticamente, con vigencia al día 11/12/2018 y hasta el 10/12/2019 ó mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulta primero, al Sr. Berrocal Mendoza José LP. N° 8656 con categoría 24, como responsable del

Programa de Articulación Hábitat y Vivienda de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos –Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.4º) Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política del Sr. Berrocal Mendoza José LP. N° 8656 con categoría 24, más el Plus correspondiente como responsable del Programa de Articulación Hábitat y Vivienda de la Nación Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos –Secretaría de Desarrollo Humano-; que fuera efectuada por el Artículo 3º) del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.5º) Rescindir a partir de su respectivas notificaciones los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se mencionan, asimilados a las categorías y para cumplir las tareas que en cada caso se indica; que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º) Anexo V; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Humano – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19:

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	TAREAS
46809	CAMPOS VANESA SOLEDAD	22	COORDINADORA
46746	BAEZA VERÓNICA ROSANA	12	ENCUESTADORA
46622	QUIÑALEN LUCIA MARIANELA	12	TALLERISTA

Art.6º) Modifica a partir de la sanción de la presente norma legal la dependencia de la División Tierras Fiscales –Dirección Revisión Documental – la que pasará a depender de la Dirección de Regularización -Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras – Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría –Nota N° 316/18- y a lo solicitado por la Dirección de Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.7º) Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por término de la presente gestión de gobierno ó mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero a las personas detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y con encuadre en el Art. 8º), Inciso 1), Anexo I, de dicha Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.8º) Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política de la Sra. Zuñiga Barbara Mariel L.P. N° 8547 con categoría 22, más el Plus

correspondiente como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16 Art. 7°); de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

Art.9°) Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por término de la presente gestión de gobierno ó mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero a la agente Cáceres Susana Beatriz L.P. N° 43245 Categoría de Revista N° 16 como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Art.2°) y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría – Nota N° 316/18 y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 29/19.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0022/2019: Designa Políticamente, a partir del 01/11/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno ó mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero a la Cra. Kopprio Ruth Elizabeth L.P. N° 8450 con Categoría 24 como Directora de Tributos Territoriales –Dirección General de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda- autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en el Art. 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8°), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; acuerdo a lo requerido por nota s/n° de esa Dirección General y mediante Informe N° 1042/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0010/2019:Art.1°) Adjudica la Licitación Privada OE N° 16/2018, tramitada para la ejecución de la obra:”Carriles Preferenciales Metrobus- Obra Civil”, a favor de la empresa Basaa S.A. en la suma de \$ 15.204.173,50.- con un plazo de obra de 90 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0011/2019:Art.1°) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 5 del Expediente N° 5597- M- 18 correspondiente a la obra: “Estacionamiento Iliá - Leloir”, contratada con la empresa Arco S.R.L. el cual refleja aumentos por la suma de \$ 757.748.- en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 19,19% de aumento respecto del Contrato original.-

Art.2°) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, obrantes a fs. 6/8 del Expediente OE N° 5597-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 757.748.-) a favor de la Empresa Arcor S.R.L..-

DECRETO N° 0012/2019: Prorrogar la contratación del servicio de máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y snacks para una cantidad estimada de 1532 empleados que cumplen funciones en las distintas dependencias municipales (según última factura emitida), a un valor de unidad de Refrigerio (VUR) de \$ 16,26 por el plazo contractual de 12 meses contados a partir de 01/12/2018 y hasta el 30/11/2019; lo que hace un importe de total de \$ 11.956.953,60.- de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la firma Pacífica S.R.L. y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0013/2019: Aprueba el contrato de Actuación suscripto en fecha 26/12/2018 entre este Municipiuo y la firma Solo Canciones S.R.L., representante del grupo musical La Beriso, quien actuará el día 08/02/2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; con encuadre en el Art. 3º), Inciso 2) Apartado h), de la Ordenanza N° 7838 cuya fotocopia fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0018/2019:Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1 Final obrante a fs. 19 del Expediente OE N° 2451-M-18, correspondiente a la obra: "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica B° Sapere", contratada con la empresa Omega MLP S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 990.405,49.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 20% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 30 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 04/06/2018 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 43/44 del Expediente OE N° 2451-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 990.405,49.- a favor de la empresa Omega MLP S.R.L..-

DECRETO N° 0019/2019:Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1 Final obrante a fs. 12 del Expediente OE N° 123-M-18, correspondiente a la obra:"Pavimentación Barrio Belgrano", contratada con la empresa Servipet S.A., el cual refleja aumentos por la suma de \$ 2.230.183.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 17,17% de aumento respecto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de ejecución de 30 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 28/01/2018 como fecha efectiva de terminación de obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones obrantes a fs. 13/15 del Expediente OE N° 123-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo

de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 2.230.183.-, a favor de la empresa Servipet S.A.-

DECRETO Nº 0041/2019:Art 1º) Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 14/01/2019 entre este Municipio y el Sr. Raúl Héctor Mattar, apoderado del artista Alejandro Federico Lerner, que actuará el día 10/02/2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza Nº 11947; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza Nº 7838; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0038/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 11/01/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de \$ 2.936.923,41.- en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de octubre de 2018, de conformidad al antecedente Nº 13 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0039/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 11/01/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$ 489.169,99.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios –Ordenanzas Nºs. 12170, 12800, 13374-, por el mes de septiembre de 2018, y de conformidad al antecedente Nº 17 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO Nº 0040/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 11/01/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$ 626.964,54.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios – Ordenanzas Nºs. 12170, 12800 y 13374-, por el mes de octubre de 2018, y de conformidad al antecedente Nº 17 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº 0015/2019: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 09/11/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por la firma Nación Servicios S.A., a través del cual dicha Secretaría entrega, en forma gratuita, en comodato a este

Municipio los equipos detallados en su Anexo I para ser destinados exclusivamente a la implementación, instalación y puesta en marcha del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en las unidades afectadas al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por las empresas Indalo S.A. y Pehuenche S.A.; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATO DE CONCESIÓN

DECRETO N° **0014/2019**: Aprueba el Contrato de Concesión suscripto con fecha 21/12/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y el Frigorífico Catriel S.A., el cual tiene como objeto la concesión de la explotación del Matadero Colonial Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, cediéndole la Municipalidad a dicha empresa el uso del predio, las instalaciones y el equipamiento del matadero; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

GOBIERNO

BOLETA ELECTRÓNICA

DECRETO N° **0042/2019:Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- obrante de fs. 5 a 45 del Expediente OE N° 367-M-19, para la “Contratación del Sistema de Boleta Única Electrónica para Elecciones Ordinarias Municipales”, solicitada por la Subsecretaría Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Art 2º) Llama a la Licitación Pública N° 1/2019, con apertura de ofertas para el día 06/02/2019, a las 10:00 hs, a realizarse en la Sala de Situación, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 2º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusula Generales y Particulares- aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto

Art 4º) Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 1/2018, a partir del día 23/01/2019 y hasta el día 01/02/2019.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2019, en \$5.000.-

TESORO

SUBSIDIO

DECRETO N° **0030/2019: Art.1º)** Otorga un subsidio por la suma de \$ 150.000.- a favor del Neuquén Rugby Club de esta ciudad, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande el evento deportivo a realizarse en las instalaciones de dicho Club el día 02/02/2019, en el marco de la primera fecha del Americas Rugby Championship 2019;

como así también la segunda fecha de ese Torneo a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti, Río Negro; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre del Sr. Claudio Rubén Bourquin, en su carácter de Tesorero de la institución beneficiada, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0038/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 2559-00034897, por la suma de \$ 8.771,31.- a nombre de Telefónica Móviles Argentina S.A. por la adquisición de teléfono celular marca Samsung Galaxy, con destino a cumplir demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0039/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Hidromec S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de alquiler de 8 generadores eléctricos con equipamiento y combustible, 20 torres de iluminación para el equipamiento y 2 torres portátiles de iluminación para el montaje y desmontaje del escenario, para ser instalados y utilizados en el marco del evento denominado "Fiesta de la Confluencia - 7ma. Edición", a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2019, por el importe total de \$ 2.406.443.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0042/2019: Art.1º) Condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble al "Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén", por el inmueble identificado con N.C. N° 09-20-094-4787-0000 Partida N° 0069651, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126º BIS) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 375/18, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º) Aprobar el tenor del "Acta de Compromiso" a suscribir con el "Centro de Residentes Entrerrianos de Río Negro y Neuquén", respecto al uso gratuito por parte del Municipio, de sus instalaciones, que como Anexo I forma parte de la presente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

RESOLUCIÓN N° 0043/2019: Aprueba el pago de la deuda que mantienen los lotes 11 y 14, N.C. N° 09-20-093-9301-0000 y 09-20-093-8307-0000 por los meses de octubre y noviembre/2018, por la suma total de \$ 37.996,64.- de acuerdo a los considerandos de la

presente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0041/2019**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura B N° 0002-00005585, por un importe de \$ 69.592,02.- a nombre de Eduardo Davel Sebastián Davel Soc. Civil, obrante en el presente expediente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0040/2019**: **Art.1°)** Aprueba la Compra Directa N° 922/2018 tramitada para la contratación de 5 camiones para el servicio de riego de calles por un total de 10.800 horas, correspondiente al renglón declarado parcialmente desierto en la Licitación Pública N° 14/2018, encuadrando la misma en las excepciones artículo 3°) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2°) Adjudica parcialmente en la Compra Directa N° 922/2018 tramitada para la contratación de 5 camiones para el servicio de riego de calles por un total de 10.800 horas, solicitado por la Subsecretaría Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas Gomez Carlos Enrique, dos camiones por un total de 4320 horas, por valor de \$ 800, lo que hace un importe total de \$ 3.456.000,00.- e INDALO S.A., un camión tipo tractor carretera, por un total de 2160 horas, por un valor por hora de \$ 1.199,00.- lo que hace un importe total de \$ 2.589.840,00.- de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° **0044/2019**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000059 y N° 0002-00000060 de la firma de Riccobon Hijos S.A. por un importe total de \$ 349.100.-, por el servicio de alquiler de Retroexcavadora y camión volcador con servicio de acoplado tanque y motobomba de 3.5", en el período comprendido entre el 21-07 y 15-08-2018, con destino a realizar tareas de limpieza en B° Mariano Moreno, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0037/2019**: Establece con vigencia al 1/01/2019 , el valor monetario de los módulos alimentarios de Programa Nutricional "Comer en Casas", de la siguiente manera:

MODULOS	Destinatarios	Monto a proponer en 2019
I	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$1500
II	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$1700
III	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$2200

ADULTOS	Mayores de 60 años	\$900
CELIACOS	Personas con Celiaquia diagnosticada	\$1700

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0045/2019**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 03 a fs. 95, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Remodelación Parque Central Av. Olascoaga – Sarmiento – Lainéz", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.041.046,00.- y un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos.- Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 01/2019, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **03/2019**: Deja sin efecto la Disposición N° 48/18 emitida por la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico.-

DISPOSICIÓN N° **04/2019**: **Art.1º)** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Mercado Martha, socio/suministro N° 85981/2.-

Art.2º) Sugiere a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que proponga una forma de pago acorde a la situación de vulnerabilidad de la Sra. Mercado.-

DISPOSICIÓN N° **05/2019**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Pini Rosa Clorinda, socio/suministro N° 39000/1.-

Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios -CALF- a que: refacture desde el registro período 03/14 hasta el período 03/18 con una deducción en la misma del 9,22; indemnice a la nombrada conforme lo establecido en el Art. 3.5 del Régimen de Suministro; y a que dentro del plazo de 10 días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

PAISAJE URBANO
PATRIMONIO NATURAL

ORDENANZA N.º 13888.

VISTO:

El Expediente N.º CD-318-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 13631 declara Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los Plátanos (*Platanus Sp.*), que se encuentran ubicados entre calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste.

Que existen varias denuncias hechas por frentistas, informando severos problemas ocasionados por estos ejemplares añejos y de gran porte.

Que actualmente las extracciones las autoriza el Concejo Deliberante de esta ciudad, lo cual conlleva respetar tiempos legislativos que pueden ser excesivos en situaciones de emergencia.

Que es oportuno, por una cuestión de seguridad urbana, agilizar el trámite desde que el frentista realiza el reclamo hasta su extracción.

Que es conveniente su reemplazo en forma gradual por especies aptas para ese ancho de vereda.

Que como acción compensatoria ambiental es propicio plantar un ejemplar de plátano en cualquier espacio verde municipal.

Que es oportuno, para preservar el legado histórico, identificar el sitio de extracción del árbol, la familia que lo plantó, la fecha extracción, los años aproximados del ejemplar y el espacio verde que contiene la acción compensatoria.

Que actualmente se encuentra disponible en la página del SITUN la georreferenciación de los plátanos con una descripción de su estado, lo que permite efectuar un control diario desde la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de este Cuerpo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 020/2018 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): DECLÁRASE Patrimonio Natural de la ciudad de Neuquén a los Plátanos (*Platanus sp.*) que se encuentran ubicados entre las calles Elordi-Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín-Independencia al Sur y Fotheringham al Oeste.

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de realizar la extracción, poda y tratamiento de raíces, de los ejemplares que considere necesarios. La extracción deberá realizarse como último recurso, previo reclamo del frentista cursado a través del área correspondiente o por decisión fundada de la autoridad de aplicación. Se entiende como último recurso cuando la estructura de las viviendas, negocios, edificios y/o seguridad estén comprometidos por daños por los plátanos, cuando se realiza corte severo de raíces y el árbol queda inestable o cuando el árbol posee comprometida su estructura principal.

Artículo 3): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá plantar diez (10) ejemplar de plátano en un espacio verde del ejido municipal como acción de compensación ambiental, cada vez que realice una extracción.

Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar una placa con información horizontal posterior a la extracción de un ejemplar que contenga los siguientes datos: familia que lo plantó, fecha extracción, años aproximados del ejemplar e identificación del espacio verde que contiene el nuevo ejemplar plantado a modo compensatorio.

Artículo 5): La Autoridad de Aplicación mantendrá actualizada la información disponible en la página del SITUN referente a plátanos y remitirá al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén un informe semestral de los ejemplares para que la Comisión de Ecología y Medio Ambiente ejecute el control y/o verificación. El informe deberá contener datos sobre los trabajos efectuados para su conservación, destacando los ejemplares que se encuentran en condiciones críticas, señalando "árbol en peligro", con información pormenorizada y las extracciones efectuadas con su correspondiente fundamentación.

Artículo 6): La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace

Artículo 7): DERÓGASE la Ordenanza N.º 13631.

Artículo 8): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-318-B-2018).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

DECRETO COMPLETO

PRESUPUESTO, HACIENDA y CONTADURÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECRETO Nº 0043

NEUQUÉN, 17 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 156-I-19, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda- (Pase Nº 66/19); y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Expediente, se tramita la cancelación anticipada por parte de este Municipio de las deudas financiadas en los Convenios suscriptos con el Instituto Municipal de Previsión Social, que fueran aprobados oportunamente por Decretos Nºs. 0737/14 y 1120/15;

Que dicha cancelación beneficia a la Municipalidad en la suma de \$ 798.268,56, correspondiente a la quita de los intereses previstos en los citados Convenios, por los montos de \$ 58.358,88 y \$ 739.909,68;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere proceder a la cancelación de las deudas mencionadas;

Que mediante Informe Nº 2/19, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen Nº 021/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado;

Que el Decreto Nº 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender

situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Fuente Financ.	
Interno	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	<u>722,337</u>
	722,337
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	<u>722,337</u>
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De La Deuda Pública
<i>Partida Principal:</i>	Amortización De La Deuda <u>722,337</u>
<i>Actividad:</i>	Amortización De La Deuda Pública 722,337

Total Curso de Acción Servicios De La Deuda Pública 722,337

TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	722,337
--------	-------------------------------	---------

TOTAL EROGACIONES		722,337
-------------------	--	---------

Artículo 2º) ADECUAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza Nº 13857, promulgada por Decreto Nº 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITO		
---------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De La Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Intereses De La Deuda	655,505
<i>Actividad:</i>	Intereses, Comisiones Y Gastos De La Deuda Pública	655,505

Total Curso de Acción Servicios De La Deuda Pública 655,505

TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	655,505
--------	-------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS		655,505
---------------	--	---------

CRÉDITO		
----------------	--	--

<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De La Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Amortización De La Deuda	655,505
<i>Actividad:</i>	Amortización De La Deuda Pública	655,505

Total Curso de Acción Servicios De La Deuda Pública 655,505

TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	655,505
--------	-------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITO		655,505
---------------	--	---------

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTI-CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.724.423,66)** al **Instituto Municipal de Previsión Social**, en concepto de cancelación anticipada de las deudas financiadas en los Convenios aprobados oportunamente por Decretos Nºs. 0737/14 y 1120/15; a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-